



Baranoa, 18 de febrero de dos mil veintidós (2022)

PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR

DEMANDANTE: TEXDORAL S.A. NIT 860.037.740

DEMANDADO: GIOVANNY SILVERA PADILLA C.C.72.015.625

RADICADO: 080784089001-2017-00372-00

INFORME SECRETARIAL: Señora juez, a su despacho el presente proceso informándole que la parte demandante allego desde el correo electrónico yamidbayona@hotmail.com certificado de propiedad y avalúo catastral. Sírvase proveer.

**LA SECRETARIA
YAMILE JOSEFA SOTO BARRAZA**

**JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL DE BARANOVA, DIECIOCHO
(18) DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTIDOS (2022)**

CONSIDERACIONES

Visto y constatado el informe secretarial que antecede, se procederá a correr traslado del avalúo de conformidad al artículo 444 del CGP:

“Practicados el embargo y secuestro, y notificado el auto o la sentencia que ordene seguir adelante la ejecución, se procederá al avalúo de los bienes...”

RESUELVE

ARTICULO ÚNICO: Dar traslado por el término de DIEZ (10) días del avalúo del bien inmueble materia de la presente Litis, a fin de que los interesados presenten sus observaciones, de conformidad con el artículo 444 inciso 2º del C.G.P.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:

**Johana Paola Romero Zarante
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Baranoa - Atlantico**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9316ad705beb66a879f6f7a708a36f2ad0765f24ca64d9313d28776f54420f6d**

Documento generado en 18/02/2022 04:20:11 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>